MUNICIPIO DE LUJÁN
INTENDENTE **LEONARDO BOTO**

LICITACIÓN
PUBLICA Nº32/2021

FECHA DE APERTURA: 17/12/2021

HORA: 11:00

<u>Detalle:</u> "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y PROVISION DE SUS RESPECTIVOS INSUMOS PARA EL LABORATORIO DEL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN"

PRESUPUESTO OFICIAL: $109.999.992,00.-

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES

CLÁUSULAS GENERALES

ARTÍCULO 1.- OBJETO DE LLAMADO.-

La presente LICITACION PUBLICA tiene por objeto la ***contratación del servicio de alquiler y mantenimiento de equipos y provisión de sus respectivos insumos para el laboratorio del Hospital Nuestra Señora de Luján***, detallados en el Anexo I de las cláusulas particulares y especificaciones que constituyen el presente pliego.

ARTICULO 2°: REGIMEN LEGAL APLICABLE.-

El presente llamado, queda sometido a las disposiciones de:

- La Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias y demás Ordenanzas Generales y/o Municipales vigentes a la fecha del llamado.
- Decreto Provincial Nº 2980/00 sobre la Reforma de la Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal, su supletorio el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas.
- El presente Pliego de Bases y Condiciones, Cláusula y Condiciones Generales, Cláusulas Particulares y las circulares con o sin consulta emitidas por la Municipalidad.
- La propuesta presentada por el adjudicatario y los documentos aclaratorios y/o supletorios suscritos e intercambiados y notificados a los oferentes y la Municipalidad entre el llamado a Licitación y la recepción de la Orden de Compra, debidamente notificadas a los oferentes.
- Texto del Contrato u Orden de Compra.

ARTÍCULO 3.- INHABILITADOS PARA CONCURRIR COMO OFERENTES.-

Se encontraran inhábiles para contratar:

a.- Los agentes y funcionarios del Municipio de Luján y empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Publica N° 25.188 y toda otra incompatibilidad vinculada con su función pública.-

b.- Quien se encuentre inhabilitado por condena judicial.-

c.- Quienes se hallen quebrados o concursados, mientras no obtengan su habilitación judicial

d.- Quienes sean evasores o deudores morosos impositivos o previsionales, o deudores morosos del Fisco por decisión Judicial o administrativa firme.-

e.- Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.-

f.- Las personas que se encuentren procesadas por delitos de Lesa Humanidad, delitos contra la propiedad o contra la Administracion Publica nacional, provincial o Municipal, o contra la Fe Pública, o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.-

g.- Los separados de la Administracion Publica por exoneración.-

h.- Los interdictos judicialmente o que sufran inhibición general de bienes.-

i.- Los que se encuentren inscriptos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia de Buenos Aires.-

j.- Los incapaces para contratar según la legislación vigente.-

Por intermedio del formulario pertinente (Anexo A), los proponentes declararan no estar comprendidos en los impedimentos establecidos en el presente. Lo expresado, más todo lo declarado en el citado formulario, revestirá carácter de Declaración Jurada. Al comprobarse, posteriormente que lo declarado no es autentico la Municipalidad podrá declarar la inhabilidad del proponente para presentarse en futuras licitaciones por el termino de cinco (5) años sin perjuicio de rechazar la propuesta de oficio o a petición de parte o decretar la caducidad de la contratación con pérdida del depósito de garantía de oferta y/o contrato, con más los daños y perjuicios que pudiere corresponder.-

ARTÍCULO 4.- CONSULTAS Y CIRCULARES.-

Los interesados podrán realizar por escrito o vía mail, de acuerdo a las cláusulas particulares del presente pliego, consultas sobre los términos dela presente Licitación Pública. La respuesta a dichas consultas se realizará por correo electrónico o mediante nota formal a las direcciones informadas por el oferente respectivo.

La Municipalidad, de oficio o en virtud de alguna consulta cuya respuesta entienda que corresponde comunicar en forma general, podrá emitir circulares aclaratorias al pliego de bases y condiciones particulares, las que pasarán a formar parte de éste. Dichas circulares serán notificadas a los interesados que hayan obtenido el pliego de bases y condiciones.

Asimismo, la Municipalidad podrá prorrogar la fecha de apertura de ofertas mediante una circular dictada al efecto, la que será parte integrante del pliego. Dicha circular deberá notificarse a quienes hayan adquirido el pliego de bases y condiciones.

ARTÍCULO 5.- NOTIFICACIONES.

Al momento de obtener el pliego de bases y condiciones, los interesados deberán informar su nombre o razón social, CUIT, correo electrónico y denunciar su domicilio real o sede.

Salvo que en el presente pliego se estipulen medios específicos para determinada etapa del procedimiento, todas las notificaciones generadas en virtud de esta contratación podrán realizarse válidamente por cualquiera de los siguientes medios: a) Por correo electrónico a la dirección de correo denunciada por el oferente, b) Por cedula al domicilio constituido c) Por carta documento al domicilio constituido.

ARTÍCULO 6.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.-

La presentación de ofertas por parte de los oferentes implica el pleno conocimiento, aceptación y el sometimiento a todas las disposiciones contenidas en el presente pliego y en el régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de contratación.

ARTÍCULO 7.- CAPACIDAD PARA COTIZAR.-

Los oferentes deberán tener capacidad legal para obligarse y estar inscriptos en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Luján. Asimismo, deben cumplir con las condiciones formales y sustanciales del presente pliego.

ARTÍCULO 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.-

Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires, hasta la fecha y hora indicada para la apertura, en un sobre cerrado y rotulado con la siguiente inscripción:

MUNICIPALIDAD DE LUJAN
EXPEDIENTE Nº EX-2021-00050569- -MUNILUJAN-SS
LICITACION PÚBLICA Nº 32/2021
APERTURA 17/12/2021; 11:00 horas

El sobre mencionado deberá contener en su interior otros dos sobres (ambos cerrados), cada uno de los cuales deberá estar rotulado y cumplir con el siguiente contenido:

SOBRE 1: rotulado con la leyenda "DOCUMENTACIÓN" y con los datos del Oferente. Deberá contener lo especificado en el Artículo 9º de las Cláusulas y Condiciones Generales.

SOBRE 2: rotulado con la leyenda "OFERTA". Deberá contener La Oferta con las formalidades establecidas en el Artículo 10º de las Cláusulas y Condiciones Generales.

NOTA: se procederá a la apertura del sobre "2", en tanto y en cuanto, se cumplimenten la totalidad de los requerimientos del Sobre "1", siempre teniendo en consideración la nota del Articulo N° 16 de las presentes clausulas en referencia a la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Para los casos que no se proceda a realizar la apertura del sobre "2", el mismo pasara a formar parte (sin abrir) del presente expediente.-

ARTÍCULO 9.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR (SOBRE N°1).-

Los oferentes deberán presentar la siguiente documentación, en sobre cerrado:

a) Declaración Jurada de habilidad para contratar, que forma parte del presente pliego como ANEXO A

b) Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones y sus circulares, firmado y sellado en todas sus hojas por el oferente o representante legal con poder suficiente para hacerlo (según consta en el Legajo del Proveedor), lo que implica su conocimiento, aceptación y el sometimiento a todas sus disposiciones, adjuntando el correspondiente comprobante de pago del mismo.

c) Si se trata de personas humanas: datos completos de identificación, consignando nombres y apellidos completos, documento de identidad con identificación de tipo y números completos (adjuntando fotocopia del mismo).

d) Si se trata de persona jurídica: copia del contrato social o estatutos o compromiso de conformación de U.T. o de consorcios de cooperación, y demás documentos societarios habilitantes.

e) En el caso de servicios, listado del personal a afectar al servicio solicitado y demás documentación exigida por el Pliego.

f) Certificación de Alta en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Luján ORIGINAL, con su correspondiente sellado de pago**.**

g) Garantía de mantenimiento de Oferta conforme a lo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

h) Pedidos de aclaraciones efectuadas y respuestas (si las hubiera).

i) Convenios asociativos o de otra naturaleza, si hubiere presentación en conjunto con éstas.

Todas las fotocopias deberán estar certificadas con firma del titular de la Empresa y/o quien acredite la representación de la Empresa mediante documentación fehaciente.

Las personas que se presenten invocando la representación de otras, ya sea humana o jurídica, deberán acompañar los poderes o autorizaciones que acrediten en forma legal tal carácter.-

ARTÍCULO 10°: PRESENTACION DE LA PROPUESTA (OFERTA-sobre N° 2).-

Incluirá la documentación detallada seguidamente:

1. Las propuestas serán redactadas en idioma castellano, sin testaduras, enmiendas, raspaduras o palabras interlineadas, en cuyo caso y si no resultan debidamente salvadas- se rechazarán sin más consideración firmadas y selladas en todas sus hojas por el representante legal de los oferentes. Adicionalmente, las ofertas podrán contener cualquier folleto o ampliación de especificaciones técnicas que el oferente crea conveniente para un mejor análisis técnico. Se admitirán ofertas alternativas, las cuales serán analizadas según costo y calidad por la unidad requirente.
2. La propuesta económica propiamente dicha deberá ser presentada por duplicado en el formulario oficial que entregará la Municipalidad o en hoja membretada que remita el oferente, indicando cada renglón cotizado, precio unitario y total con un máximo de cuatro (4) decimales.
3. Todos los importes se expresarán en moneda nacional de curso legal, en números y letras. En caso de discordancia entre ambas, se dará preferencia a la última citada.
4. En caso de discordancia entre el precio global y el precio unitario, se tendrá por válido este último.
5. El precio a cotizar deberá incluir: todos los gastos que se generen por traslados, fletes, viáticos, gastos de servicio postventa, impuestos, tasas, etc, salvo que en las clausulas particulares se establezca lo contrario.
6. Deberán consignar en la cotización marca de todos los productos. Cuando en las especificaciones se mencione alguna marca, lo es al sólo efecto de señalar las características generales o la calidad del artículo solicitado sin que ello implique que el proponente no pueda ofrecer artículos similares de otras marcas, pero asimismo deberá especificar la que ofrece.
7. La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar envases de capacidad distinta a la solicitada en los renglones, cuando a juicio del organismo licitante no presenten inconvenientes para el uso del producto y/o su almacenamiento. A los efectos de comparar precios se tomará en cuenta como base la unidad de medida.
8. La Municipalidad aceptará propuestas alternativas siempre y cuando coticen el producto solicitado.

9. La Municipalidad podrá aceptar otras condiciones de pago cuando el descuento ofrecido convenga a los intereses municipales.

ARTÍCULO 11°.- CLASES DE GARANTÍAS QUE SE DEBERÁN PRESENTAR.

Se deberán presentar las siguientes garantías:

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Será requisito indispensable constituir garantía de mantenimiento de la oferta cuyo importe debe ser del CINCO por ciento (5%) del **MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL**.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: el adjudicatario deberá cumplir dicha garantía presentándola en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, previo a recepcionar la correspondiente Orden de Compra, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del total adjudicado, en las formas establecidas en el presente pliego. Dicha garantía permanecerá en custodia, hasta la fiscalización y aprobación de la totalidad de la entrega de los productos.

ARTÍCULO 12.- FORMAS DE LAS GARANTÍAS.

Las garantías podrán ser presentadas mediante:

a. Depósito en efectivo.

Mediante depósito que se efectuará en la Tesorería de la Municipalidad de Luján.

b.- Seguro de caución.

Las pólizas deberán cumplir los siguientes requisitos: a) Serán emitidas a favor de la Municipalidad de Luján; b) En su texto identificarán la Licitación de que se trata; c) Se sujetarán a las disposiciones en vigencia de la Superintendencia de Seguros de la Nación; d) Indicará el período de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y sus eventuales prórrogas; e) Se acompañará recibo de pago total emitido por la aseguradora, en el que conste que en caso de prórroga del periodo de mantenimiento de oferta, la falta de pago de la prima pertinente no hará caer el seguro. Asimismo, debe constar en la póliza emitida que la Aseguradora se constituye en fiador, liso y llano y principal pagador, con renuncia del beneficio de exclusión y división de acuerdo a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación.

c.- Fianza bancaria.

Las fianzas bancarias deberán llenar los siguientes requisitos: a) Serán emitidas a favor de la Municipalidad de Luján; b) En su texto indicarán la Licitación de que se trata.c) La institución bancaria se constituirá en fiadora

lisa, llana y principal pagadora, con renuncia a los beneficios de división u excusión; d) Las firmas de los funcionarios actuantes estarán certificadas por el Banco Central de la República Argentina; e) Indicará el período de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y al de sus eventuales prórrogas; f) Será condición que el Banco fiador renuncie expresamente a oponer cualquier compensación por crédito que tuviere o pudiera llegar a tener contra la Municipalidad de Luján o contra el oferente.

ARTÍCULO 13º.- APERTURA DE OFERTAS.

Las propuestas serán abiertas en un acto público que se realizará en la Oficina de Compras, en el día y hora indicados en las cláusulas particulares, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran. En dicho acto se mencionarán las ofertas presentadas, labrándose un acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que lo deseen, y en ella se asentará: a) El número de orden asignado a cada oferta b) La denominación del oferente c) valor de la propuesta d) garantía de mantenimiento de oferta presentada .

ARTÍCULO 14.- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.

Los oferentes están obligados a mantener su oferta por el plazo de SESENTA (60) días, computados desde la fecha del acto de apertura de ofertas.
El incumplimiento del mantenimiento de la oferta durante su vigencia generará la ejecución de la garantía.

ARTÍCULO 15°: PROPUESTAS IGUALMENTE VENTAJOSAS, UNICAS OFERTAS U OFERTAS SIN CONTRA OFERTA

Prioridades: en igualdad de condiciones, se otorgará prioridad a los oferentes de Luján, es decir aquellos domiciliados dentro del Partido de Luján, que desarrollan actividad y que abonen los tributos municipales, según estipula el artículo 156 bis de la LOM.
Si existieren dos o más ofertas presentadas y admisibles igualmente ventajosas, la Dirección de Compras podrá convocar a dichos oferentes a mejorar sus ofertas en sobre cerrado, fijando día y hora para la nueva presentación. Entiendese para este supuesto que hay ofertas igualmente ventajosas cuando las mismas tengan un rango de diferencia del +/- 5 %(mas menos cinco por ciento).
En el caso de que estudiadas las propuestas hubiera algunos ítems para los cuales no haya habido ofertas, la Dirección de compras convocara a un segundo

llamado por los renglones en cuestión o podrá desistir de la adquisición de los mismos.

ARTÍCULO 16. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Serán causales de rechazo de las ofertas presentadas los siguientes supuestos:

a) Ante la falta de la Garantía de Mantenimiento de Oferta o en caso de no encontrarse acorde a lo indicado en el presente pliego de presentación.-

b) Cuando la Municipalidad de Luján pueda presumir fundadamente la existencia de connivencia o acuerdo de dos (2) o más empresas para fijar o influir en el resultado del llamado. La sanción o el rechazo operará para todas las empresas involucradas. Quienes fueren sancionados perderán la garantía y serán pasibles de las penas que resulten pertinentes y eliminados del Registro de Proveedores, de la Municipalidad de Luján.

c) La oferta que presente enmiendas, interlineas, raspaduras que no se encuentren debidamente salvadas o aclaradas con la firma del oferente o su representante o se encuentren condicionadas, o se aparten de las cláusulas particulares y/o generales de los pliegos respectivos.

d) Cuando las propuestas fueren presentadas por firmas excluidas o suspendidas de los registros de la Administración Provincial y/o Municipal.--

e) Cuando se hallen sujetas a condiciones o incumplan con cualquier ítem de los requeridos en el Artículo 9° de las presentes Cláusulas y Condiciones Generales.-

Nota: en relación al inciso a) del presente artículo, las ofertas serán desestimadas cuando faltare la Garantía de Mantenimiento de Oferta, pero en caso de que la misma se encuentre en condiciones diferentes (monto menor, presenta testaduras, errores sin salvar ETC) a las requeridas serán observadas y el licitante se pronunciara emplazando a subsanar los errores u omisiones dentro del término de dos (2) días hábiles. La no subsanación dentro del plazo establecido acarreara la desestimación de la oferta. Las causas de rechazo que resulten inadvertidas en el acto de apertura de las ofertas, surtirán efecto posteriormente, si se pusieren de manifiesto durante el estudio de las mismas.-

ARTÍCULO 17. EVALUACIÓN Y PREADJUDICACIÓN.

La Comisión Evaluadora de ofertas, valorará en la propuesta los antecedentes del oferente en general y los específicos exigidos al efecto de la licitación.

Cuando alguna oferta presente escaso detalle técnico o sea insuficiente la descripción de lo ofertado para realizar el análisis técnico correspondiente al momento de la evaluación, se podrá solicitar información técnica adicional.

Sólo se realizará en referencia a la oferta presentada, no pudiendo alterar sus términos ni los valores originales.

Cumplido ello y habiendo intimado a subsanar en el caso de haberse verificado errores no sustanciales en las ofertas, emitirá la Comisión de Evaluadora que se conforme a tal efecto, dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos contados desde que toma intervención o desde el vencimiento del plazo establecido para la subsanación de defectos formales, un dictamen no vinculante aconsejando sobre la adjudicación de las ofertas, el que se hará conocer a los oferentes por medio oficial informado por el oferente.

En principio, las contrataciones recaerán sobre la propuesta más conveniente para el Municipio, que contenga en principio el menor precio y cumplan con todos los requisitos exigidos por el presente Pliego.

No obstante, podrá adjudicarse excepcionalmente por razones de mejor calidad, siempre que se determine con fundamento que la mejor calidad compensa la diferencia de precios, siendo condición no obstante cumplir con todas las exigencias del Pliego.

ARTÍCULO 18.- FACULTAD DE ACEPTAR O RECHAZAR LAS PROPUESTAS.

La Municipalidad no estará obligada a aceptar ninguna propuesta, podrá rechazar todas las propuestas y adjudicará todos los servicios/insumos/artículos licitados a un solo oferente, comparando valores, calidad y antecedentes de los mismos, derivados del análisis de sugerencia de adjudicación emitido por la evaluación correspondiente de la Comisión Evaluadora.

No es condición esencial el cumplimiento de marcas y referencias indicadas de los productos e insumos solicitados, pudiéndose ofertar equipos alternativos, los cuales se indican al solo efecto de señalar las exigencias de los productos e insumos solicitados.

La Comisión Evaluadora deberá considerar que la oferta adjudicarse cumpla con todos los puntos que a continuación se describen de manera indefectible:

1.- El oferente adjudicado deberá contar con certificaciones ISO9001/2015, debiendo acompañar la documentación necesaria a título personal, no pudiendo acompañar constancias de terceros ni de los fabricantes de los equipos.

3.- El oferente adjudicado deberá acompañar antecedentes de instalación de equipos y servicios de las características de los solicitados y en funcionamiento actualmente en Instituciones públicas que cuenten con una cantidad de camas idénticas a las del Hospital local.

4.- El oferente adjudicado deberá contar con personal técnico y bioquímico certificado por el fabricante de los equipos a instalar, adjuntado todas las constancias relacionadas a ello.

5.- El oferente adjudicado deberá acreditar la representación y/o distribución de los equipos ofertados y las líneas de reactivos ofrecidos con un tiempo de no menos de 5 años de presencia en el mercado, a los efectos de garantizar la continuidad de la provisión de los mismos durante el periodo de comodato y la provisión de repuestos.

6.- El oferente adjudicado deberá contar con certificaciones CE o FDA del equipamiento ofrecido.

El principio de prioridad que estipula el artículo 156bis de la LOM se aplicará hasta un cinco por ciento (5%), del monto de la compra.

ARTÍCULO 19. ADJUDICACIÓN.

El Departamento Ejecutivo se reserva el derecho de adjudicar la Licitación Pública al proponente que, a su exclusivo juicio hubieren presentado la oferta más conveniente a los intereses municipales, de conformidad a las reglas de este proceso, considerándose en su evaluación, los requisitos del artículo anterior y el precio y características de los productos, según análisis que efectuará la Comisión Evaluadora. La Municipalidad podrá no adjudicar el pedido a ninguno de los oferentes, sin que ello pueda dar derecho a reclamo de cualquier índole que fuere por parte de los mismos.. La insuficiencia en la asignación de fondos será motivo justificante para desestimar la oferta.

La adjudicación dispuesta por el Decreto correspondiente, quedará formalizada mediante la emisión de la Orden de Compra. Por tal motivo, se entiende que la recepción de la Orden de Compra comprende la notificación del Decreto de adjudicación.

Los derechos emergentes de la adjudicación NO podrán ser transferidos o cedidos en todo o en parte, a otra persona o empresa, salvo expresa autorización municipal. -

ARTÍCULO 20. NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato quedará perfeccionado mediante constancia de recepción y notificación de la orden de compra, por parte del adjudicatario, de lo que deberá quedar constancia suficiente en la respectiva actuación.

ARTÍCULO 21. INVARIABILIDAD DE PRECIOS.

Los precios establecidos en las propuestas y en la orden de compra serán invariables y únicos.

ARTÍCULO 22. ENTREGA.

Los artículos a proveer se entregarán en los plazos y condiciones establecidos en las cláusulas particulares del presente pliego, con toda la documentación técnica necesaria para que se pueda realizar un control de los bienes entregados y colocados. En el caso de servicios, se deberá indicar el detalle de lo realizado acorde a lo indicado en tiempo y forma según detalle de las clausulas particulares, y será certificado por el área requirente.

ARTÍCULO 23. RECEPCIÓN PARCIAL Y TOTAL.

Según lo establecido en las cláusulas particulares, se podrán realizar entregas parciales o el total de lo adjudicado, en el lugar indicado para tal fin.

En el caso de servicios y según lo establecido en las cláusulas particulares, se podrán realizar certificaciones parciales, según avance de cumplimiento.-

Se entregará remito correspondiente en cada entrega o en la entrega total, el cual estará numerado, y será firmado con aclaración y fecha, por personal Municipal autorizado, cuyo original quedará en poder de la Municipalidad, debiendo el adjudicado resguardar una copia del mismo.

ARTÍCULO 24. INCUMPLIMIENTOS. PENALIDADES.

Salvo caso fortuito o causas de fuerza mayor debidamente comprobadas, el incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se detallan:

a. A los proponentes, por desistimiento parcial o total de la oferta dentro del plazo de mantenimiento: le corresponderá la pérdida total de la garantía de mantenimiento de la oferta.
b. A los adjudicatarios:
    i. Por entrega o servicio fuera de término: le corresponderá una multa por mora del 1% del monto adjudicado por cada día de demora, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.
    ii. Vencido el plazo contractual sin que los elementos fueran entregados o servicio no realizado, sin perjuicio de la multa señalada anteriormente, se intimará su entrega o prestación en un plazo perentorio, de no cumplimentarse se podrá ejecutar la garantía de cumplimiento del contrato. Si el contratista no cumpliera con esta última intimación, se rescindirá el contrato por incumplimiento total o parcial, correspondiéndole evaluar

los perjuicios ocasionados a lo cual se podrá asignar una penalidad económica.

iii. Por transferencia del contrato sin autorización de la autoridad competente, podrá corresponder la rescisión de contrato y la aplicación de una penalidad económica.

ARTÍCULO 25. SUSPENSIÓN Y BAJA DE LA CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES.

Además de las penalidades establecidas en este pliego, el oferente o contratista será pasible de una suspensión en el Registro de Proveedores de la comuna de hasta dieciocho meses (18) y de la baja en su calificación hasta que se revoque la conducta en un nuevo procedimiento, en los siguientes términos:

A) La ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta, de la garantía de cumplimiento del contrato y la multa por cumplimiento tardío o incumplimiento del contrato, quedarán asentadas en el registro como una baja de su calificación hasta que se revoque la conducta en un nuevo procedimiento.

B) Además de la baja en la calificación, si se registrara una rescisión parcial o total de contrato se podrá suspenderá al contratista en el registro de Proveedores por un plazo que establecerá la Municipalidad de Luján.

ARTÍCULO 26. PRÓRROGA EN EL PLAZO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Podrá otorgarse al contratista una prórroga del plazo fijado, cuando por causas debidamente justificadas ajenas a su voluntad, no pudiere entregar los bienes en el plazo previsto, o cumplir el servicio en el tiempo establecido, siempre que las necesidades de la Municipalidad admitan la satisfacción de la prestación fuera de término. La solicitud de prórroga en el plazo de cumplimiento del contrato deberá presentarse en forma previa al vencimiento del plazo establecido.

ARTICULO 27°: GARANTIA DE LOS PRODUCTOS/TRABAJOS:

En el caso de corroborar una deficiencia en la calidad de los artículos o que los mismos se encuentren fallados, a juicio del área solicitante, el proveedor adjudicado se compromete al reemplazo inmediato en las cantidades defectuosas o falladas, por bienes similares o de superior calidad.

Hasta que los productos defectuosos no sean corregidos/cambiados, no se liquidará el correspondiente pago.

ARTICULO 28°: CASOS DE INCUMPLIMIENTO – CASOS NO PREVISTOS EN EL PLIEGO

En caso de incumplimiento de la entrega de los productos licitados, la Municipalidad se reserva el derecho de rescindir la presente, sin necesidad de interpelación judicial alguna, pudiendo ejecutar la GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Los casos no previstos en el pliego, como así también las sanciones por la falta de cumplimiento de las ofertas, se regirán por la normativa especificada en el Artículo 2º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

Sin perjuicio de ello, la Municipalidad de Luján, podrá a su exclusivo arbitrio, optar por la continuidad de las entregas previa aplicación de una multa del 1% del monto adjudicado por cada día de demora.

ARTICULO 29º: FACTURACION, FORMA, LUGAR Y DE PAGO

Para iniciar la gestión de pago el adjudicado deberá presentar las correspondientes facturas, sea por el suministro total o parcial realizado, se presentaran conjuntamente con la Orden de Compra y las constancias de la recepción de los productos. La facturas y remitos (conformados por el responsable del área receptora) deberán ser confeccionadas conforme los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos, presentados en original.-

La forma de pago será mediante cheques y/o transferencia. Se efectuara a partir de los 30 días de la entrega de la factura conformada acorde a los valores relacionados a entregas parciales o totales. Las facturas deberán presentarse en la Dirección de Compras de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 horas sita en la calle San Martin N°550, de la ciudad de Luján.-

Los pagos deberán realizarse a el/los representantes legales de la empresa que acrediten fehacientemente su condición de tales. Los autorizados deberán serlo mediante nota rubricada por el titular y/o gerente de la empresa y presentaran la misma **certificada por escribano público** únicamente en la Tesorería Municipal, sita en calle San Martin N° 550 – Luján (bs As) dentro del horario administrativo habitual.-

CLÁUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1°. PRESUPUESTO OFICIAL.-

El PRESUPUESTO OFICIAL en el presente llamado asciende a la suma total de PESOS CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOCEVIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 ($109.999.992,00), a los fines exclusivos de fijar el monto de **GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.-**

ARTICULO 2°. OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO:

El presente llamado tiene por objeto la ***CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y LA PROVISION DE SUS RESPECTIVOS INSUMOS PARA EL LABORATORIO DEL HOSPITAL MUNICIPAL NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN***.-

ARTICULO 3°. ESPECIFICACIONES A COTIZAR- CARACTERISTICAS DE LOS MISMOS.

Servicio de alquiler, acondicionamiento de instalaciones y mantenimiento de equipos y la provisión de sus respectivos insumos para el Servicio de Laboratorio del Hospital Municipal Nuestra Señora de Luján para el período del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022

El servicio deberá incluir todos los reactivos, calibradores, controles, detergentes, buffers de lavado, sustratos, agua destilada, mantenimiento, limpieza y recambio de elementos de desgaste en cantidad necesaria, así como cualquier otro reactivo limitante para el normal funcionamiento de los equipos y reposición urgente de insumos. El servicio técnico estará incluido sin cargo, y abarcará la duración total del contrato. El mismo deberá contar con personal especializado para la solución del problema dentro de las 24 horas de haberse notificado anomalías. Se hará también una verificación periódica del funcionamiento de los equipos. Serán aceptadas como reparaciones únicamente aquellas que dejen el equipo en funcionamiento, no aceptándose como tales las realizadas en equipos que vuelvan a fallar por la misma causa antes de las 72 horas de su puesta en marcha. Los equipos a proveer deberán garantizar su óptimo funcionamiento, siendo de tecnología eficiente y actualizada según las necesidades del Servicio de Laboratorio.

CANTIDAD y CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS.

Deberán prever la instalación de los siguientes equipos detallados a continuación:

1. Un Autoanalizador por método de Electroquimioluminiscencia para Inmunología, Endocrinología y Serología, con las siguientes determinaciones: Instrumento totalmente automático para la realización de inmunoensayos con señal electroquimioluminiscente (quelato de rutenio), para determinaciones de endocrinología, marcadores tumorales, cardíacos y serológicos (incluyendo HIV y Chagas). -Sistema random access, multiparamétrico, discreto y selectivo. -Capacidad de procesamiento no menor a 85 test/hora, tiempos de reacción no mayores a 25 minutos, 12 ó 18 minutos para muestras de emergencia (STAT) -Software en español, con pantalla táctil e impresora incluida. -Capacidad de no menos de 18 reactivos y diluyentes simultáneos intercambiables durante el procesamiento, con refrigeración de reactivos on board. -Reactivos listos para usar, identificados por código de barras. - Deberá admitir tubo primario, tubo secundario y muestras pediátricas, permitir el ingreso continuo de muestras, por identificación por código de barras, con detector de coágulos y burbujas. -Repeticiones automáticas de un test, con o sin predilución a elección, capacidad de procesar urgencias en cualquier momento. -Volumen de muestra máximo 50 ul/ det., rotor con capacidad para 30 muestras o más -Módulo de Control de Calidad, evaluación estadística para cada parámetro y también la carta de control a través de la gráfica de Levy- Jenning, gráficas de Youden y estado de la serie. 1200 (mil doscientos) T4 3500 (tres mil quinientos) T4 Libre 5000 (cinco mil) TSH. 3600 (tres mil seiscientos) Toxo IGG 1500 (mil quinientos) Toxo IGM 100 (cien) Toxo IgG Test de Avidez ELISA 192 (ciento noventa y dos) Toxo IGM Elisa. 288 (doscientos ochenta y ocho) Chagas HAI 600 (seiscientos) PSA 300 (trescientos) PSA libre 1500 (mil quinientos) Chagas 4500 (cuatromil quinientos) HBsAg 500 (quinientos) HBsAc 300 (trescientos) IGE 400 (cuatrocientos) HBc Anti Core 500 (quinientos) HCG Beta cuantitativa 400 (cuatrocientos) Insulina 400 (cuatrocientos) vitamina D 200 (doscientos) Prolactina PRL 200 (doscientos) LH 200 (doscientos) FSH 400 (cuatrocientos) CEA 300 (trescientos) Ca 15.3 300 (trescientos) Ca 19.9 200 (doscientos) Ca 125 300 (trescientos) Hepatitis A (antiHAV) 600 (seiscientos) Hepatitis C 500 (quinientos) Ferritina 5000 (cinco mil) HIV 200 (doscientas) Procalcitonina 12000 (doce mil) VDRL (48 x 5.5 ml Tipo Wiener) 500 (quinientos) TPHA 450 (cuatrocientos cincuenta) PCR Látex 200 (doscientos) Monoslide 600 (seiscientos) HCG Cualitativa Sub unidad beta 12000 (doce mil) Tubos para Serología Tapa Roja con acelerador tipo DVS 5pp

2. Un Autoanalizador de Química Clínica por método fotométrico (con equipo de soporte de 300 test hora): mínimo 300 test por hora, software compatible con sistema actual, control de calidad, alarma de valores fuera de rango, estación de lavado, unidad de refrigeración de reactivos, cubetas auto lavables, sensores de nivel; con módulo ISE para la determinación de sodio, potasio y cloro con las siguientes determinaciones: Metodologias de trabajo: Potenciometría indirecta (ISE). Fotometría e inmunoturbidimetría Velocidad de trabajo del sistema de 300 test/hora para pruebas fotométricas y 450 test/hora para tests de potenciometría indirecta. Muestra: suero, plasma, orina, LCR o hemolizados, sobrenadantes, y sangre entera para realizar la determinación de Hba1c sin necesidad de pretratamiento. Debe permitir efectuar automáticamente pre-dilución y post-dilución de la muestra, calibradores y controles. Con lector de código de barras para la identificación positiva de muestras (PSID), y también para la identificación de reactivos. Además el pipeteo de los reactivos y muestras debe ser realizado por pipetas auto-lavables individuales que minimizan la contaminación cruzada. Ingreso de las aplicaciones, los valores de los calibradores y controles en forma totalmente segura y automática a través de herramientas informáticas con actualización cada 24 horas vía web. Los reactivos serán provistos en cassettes sellados. Los mismos deberán estar listos para usar, por lo que no requieren preparación previa. Capacidad hasta 42 posiciones refrigeradas en el instrumento. Software del sistema, en español, ágil y fácil de operar, pudiendo tener diferentes niveles de acceso con trazabilidad de las operaciones realizadas en el mismo. Módulo de Control de Calidad que permita realizar la evaluación estadística para cada parámetro y también la carta de control a través de la gráfica de Levy- Jenning, gráficas de Youden y estado de la serie. Sistema de mezcla por agitador ultrasónico. Debe poseer un disco de reacción con mínimo de 66 cubetas autolavables. El disco de muestras deberá admitir tubos primarios, copas de muestra, microcopas de muestra, 110 posiciones como mínimo Se debe proveer además un autoanalizador portátil para la determinación cuantitativa de parámetros como Mioglobina, Troponina T, NT pro BNP, Dímero D y CK MB masa. 3500 (tres mil quinientos) Ácido Úrico 3000 (tres mil) Amilasa 15000 (quince mil) Bilirrubina Total 15000 (quince mil) Bilirrubina Directa 1400 (mil cuatrocientos) Calcio 2500 (dos mil quinientos) CK NAC 1500 (mil quinientos doscientos) CK MB 6000 (seis mil) Colesterol 4500 (cuatro mil quinientos) Colesterol HDL 400 (cuatrocientos) Fósforo 15000 (quince mil) Fosfatasa Alcalina 20000 (veinte mil) Glucemia 300 (trescientos) GGT 15000 (quince mil)

GPT 15000 (quince mil) GOT 3000 (tres mil) LDH 400 (cuatrocientos) Magnesio 500 (quinientos) Ferremia 1000 (mil) Albúmina 15000 (quince mil) Proteínas Totales 5000 (cinco mil quinientos) Triglicéridos 1000 (mil) Proteínas U/LCR 2000 (dos mil) Hemoglobina Glicosilada 18000 (dieciocho mil) Uremia 20000 (veinte mil) Creatinina 400 (cuatrocientos) Ácidos biliares 200 (doscientos) Transferrina 1600 (mil seiscientos) PCR 200 (doscientos) Factor reumatoideo (RF) 200 (doscientos) ASLO 320 (trescientos veinte) Colinesterasa 215 (doscientos quince) IgA 215 (doscientos quince) IgG 215 (doscientos quince) IgM 18000 (dieciocho mil) Sodio 18000 (dieciocho mil) Potasio 18000 (dieciocho mil) Cloro 500 (quinientos) Determinación Monoclonal de Troponina 1000 (mil) Troponina I (con equipo soporte tipo Cobas h232) 500 (quinientos) Determinación Monoclonal de DIMERO D (con equipo soporte tipo Cobas h232) 200 (doscientos) SOMF Monoclonal. 30000 (treinta mil) tubos para suero tapa roja con acelerador 5 mL tipo DVS 10000 (diez mil) Jeringas de 10cc de goma en émbolo 12000 (doce mil) Agujas 25x0.8 tipo Terumo o BD 30000 (treinta mil) tips amarillos para pipeta automática. 1000 (mil) tips celestes para pipeta automática 5000 (cinco mil) eppendorff x 1,5 ml 500 (quinientos) tubos PVC x 5 ml 2000 (dos mil) pipetas Pasteur plásticas x 3 ml 500 (quinientas) pipetas Pasteur plásticas estériles x 3 ml 2000 (dos mil) Tubos para Suero c/heparina tapa verde x 5mL 1000 (mil) Tubos para Suero Pediátricos c/Heparina.

3. Un Analizador de Pruebas en Coagulación: Para determinar: TP, APTT, TT, FIB (fibrinógeno), ATII, Dímero D, etc. Coagulómetro Automático que realice una detección óptica del tiempo de coagulación gracias a métodos de medición cronométrica, cromogénica e immunoturbidimétrica. Que permita un funcionamiento ininterrumpido durante las 24 horas del día. Con capacidad de 100 muestras abordo, con hasta 70 viales de reactivo a bordo, identificación de muestras y reactivos por códigos de barras, carga continua de cubetas de reacción, mínimo de 240 a bordo del equipo. Rendimiento mínimo 140test/hora (tp). Reactivos refrigerados, con pre dilución Automática, detección de volumen de reactivo, cuatro canales de medición simultáneos. Que permita el análisis de los controles de calidad con gráficos de Levy Jennigs. 12000 (doce mil) TP 6000 (seis mil) APTT 100 (cien) Fibrinógeno 12000 (doce mil) tubos citrato para coagulación x 2.5ml tapa celeste tipo Vitis 1000 (mil) tubos citrato para coagulación pediátricos x 1ml tapa celeste tipo Vitis

4. Un Contador Hematológico Automático; con las siguientes determinaciones: Contador hematológico Automático, de análisis multiparamétrico cuyo fundamento de medición: Corriente directa con enfoque hidrodinámico para el recuento de plaquetas (PLT-I), rojos (RBC), hematocrito (HCT) y Reticulocitos Citometría de flujo fluorescente para diferencial de leucocitos y granulocitos inmaduros (IG), WBC, DIFF, IRF, IPF Y Diferencial de dos partes para Fluidos Biológicos. Método SLS libre de cianuro para determinación de Hb. Deberá reportar los siguientes parámetros en sangre: WBC, RBC, HTO, VCM, MCH, HB, MCHC, PLT, NEUT#, NEUT%, IG#, IG%, LYMPH#, LYMPH%, MONO#, MONO%, EO#, EO%, BASO#, BASO%, RDW-SD, RDW-CV, MPV. -El diferencial leucocitario será de 6 partes con conteo de IG (granulocitos inmaduros) con cada diferencial. -Deberá poseer un modo de análisis específico para muestras con conteos muy bajos de leucocitos menores de 500/mm3. -Los volúmenes de muestras serán: Sangre total: 25ul.; Fluidos corporales: 70 ul.; -Deberá poseer sampleador y sistema de carga continua y homogeneización de la muestra automatizado por inversión del tubo. Limpieza automática de aperturas con sampleador. -Identificación positiva de la muestra con lector de código de barra. - Deberá proveer materiales de control de calidad interno en tres niveles para sangre total con participación en tiempo real vía internet de control de calidad interlaboratorial. -Soft de control de calidad interno con gráficos y calculo.-La calibración del equipo se hará sin intervención del operador. -Mantenimiento mínimo por parte del operador. Equipo de apoyo Contador Hematológico Automatizado para la realización del diferencial de 3 partes, con soft de uso sencillo, diseño compacto y mantenimiento diario y mensual mínimo. Tecnología: RBC, PLT Método de detección por corriente directa WBC. Método de detección por corriente directa. HGB. Fotometría - método libre de cianuro. Lectora de códigos de barra para el ingreso de pacientes, reactivos y controles. Informa resultados numéricos y tres gráficos de histogramas: glóbulos blancos, glóbulos rojos y plaquetas en pantalla LCD. Impresora integrada y posibilidad de conectar una externa. Perfil hematológico: 20 parámetros: Recuento de Glóbulos blancos y glóbulos rojos, Hemoglobina. Hematocrito. Volumen Corpuscular medi. Hemoglobina corpuscular media. Concentración de hemoglobina corpuscular media. Plaquetas Porcentaje y valor absoluto de Linfocitos. Porcentaje y valor absoluto de MXD. Porcentaje y valor absoluto de Neutrófilos. CV o SD del ancho de distribución de glóbulos rojos. Ancho de distribución de plaquetas (PDW). Volumen plaquetario medio (MPV). Porcentaje de macroplaquetas (P-LCR). Plaquetocrito (PCT). La detección de las poblaciones de leucocitos, plaquetas y eritrocitos se efectúa

con discriminadores flotantes. Velocidad de análisis: 60 muestras p/hora. Lavado de la punta de aspiración de muestra: interno y externo en forma automática. Los resultados son impresos en impresora térmica incorporada o en impresora externa. Calibración: sin intervención del operador 40000 (cuarenta mil) Hemogramas (Glóbulos Blancos, Glóbulos Rojos, Hematocrito, Hemoglobina, Plaquetas, Reticulocitos y derivaciones). 5000 (cinco mil) Kits para eritrosedimentación (tubo con citrato + pipeta) tipo Vitis. 35000 (treinta y cinco mil) Tubos con EDTA para hemograma. 5000 (cinco mil) Tubos con EDTA para hemograma pediátricos (1mL)

5. Un Analizador de Gases en Sangre con Lactato Ionograma, Metabolitos. Perfil de medición: pH, pC02, pO2, SO2%, Sodio, Potasio, Calcio, Cloruro, Glucosa, Bun/Urea, Creatinina, Lactato, Hematocrito, Hemoglobina, O2HB, HHB, COHB, METHB, TBIL. Aparato compatible para que acepte muestras de sangre completas heparinizadas, suero/plasma, arterial, venosa, capilar (con equipo de soporte). Con las siguientes determinaciones: 7500 (siete mil quinientos) Análisis de Gases en Sangre. 1000 (mil) Jeringas 1ml

6. Un equipo semiautomático para determinación de Ionogramas: Na+, K+, Cl-; como equipo soporte, con las siguientes determinaciones: 1000 (mil) Sodio, Potasio y Cloro.

7. Un equipo automatizado para HEMOCULTIVOS, tipo BACT/ALERT-; BACTEC; VersaTREK/ESP Culture System II con insumos correspondientes: -2000 (dos mil) hemocultivos (adulto/pediátrico/neonatal), sería 1500 botellas aeróbicas y 500 anaeróbicas.

8. Lector de tiras reactivas para urianálisis con velocidad de 600 tiras/hora con Terminal de sedimento urinario incorporado. Que permita la incorporación del color y aspecto de la muestra al informe. Que permita la identificación positiva de la muestra mediante el código de barras. Calibración extendida: cada 4 semanas. Posibilidad de definir dos alarmas y avisos de muestra anormal y de relevancia microscópica. Pantalla de LCD para un fácil manejo del operador. Memoria para registro de no menos de 300 datos de control de calidad. Que utilice tiras reactivas de 10 parámetros con inhibición de la interferencia de ácido ascórbico minimizando los falsos negativos, que posea almohadilla de compensación de color para minimizar los falsos positivos por orinas coloreadas y realice la lectura por triplicado frente a la zona de compensación

para definir automáticamente el color de la muestra. Que posea impresora incorporada para realizar distintos tipos de informes y permita el ingreso del nombre del usuario para registro y trazabilidad de los procesos del Laboratorio. 6000 (seis mil) Tiras reactivas para orina 5000 (cinco mil) Tubos cónicos de plástico para orinas 12000 (doce mil) Frascos recolectores estériles para orina

9. Sistema de Gestión del Servicio (LIS), con los insumos y soporte técnico necesario para su correcto funcionamiento las 24 horas (etiquetadoras, ribbon, etiquetas, tonners, hojas). El oferente deberá ofrecer el sistema integral de gestión de laboratorio con cantidad, calidad y capacidad de hardware y software no inferior al instalado en la actualidad: Deberá permitir la conexión de todos los analizadores que integran el servicio de laboratorio, con el hardware y el cableado necesario para su utilización adecuándose a las necesidades del servicio. Deberá permitir interfase al sistema de Gestión Hospitalaria. En caso de concluir la prestación deberá proveer un back up completo de resultados de pacientes en formato PDF. Software de gestión integral para laboratorio, que contemple las áreas preanalíticas, analítica y postanalitica, desde la llegada del paciente/muestra al laboratorio hasta el retiro de los resultados o el envío de estos mismos por correo electrónico o hacia una aplicación web. El sistema deberá contar con un módulo de turnos, que forme parte del mismo sistema, para que permita el manejo de toda la información inherente al paciente al momento de dar o modificar un turno. El ingreso de pacientes debe incluir: datos demográficos, grupo poblacional, médico solicitante, tipo y número de documento, numero de historia clínica, ubicación (ambulatorio o internado), Obra social (número de afiliado) El sistema debe contar con un módulo impresión de etiquetas con identificación por código de barras que: El sistema se debe ajustar a la Ley Nacional de SIDA 23798.
CONEXIÓN CON EQUIPOS DE LABORATORIO: El sistema debe permitir la conexión con instrumentos.
RESULTADOS Y VALIDACION: El sistema debe permite el ingreso de diferentes tipos de resultados: numéricos, carácter codificado, textos y comentarios de test, petición o paciente. Permitir la definición de test considerando valores de referencia con fecha de vigencia, método, fórmulas de cálculo. Permitir visualizar rápidamente resultados anteriores, si los tuviese, para cada una de las determinaciones del mismo paciente. Consulta on line de resultados anteriores. Validación. Permitir 2 tipos de validaciones, técnica y bioquímica que puedan ser habilitadas en forma independiente. Validación de resultados rápida y eficiente en forma manual o automática considerando

valores de referencia, edad, sexo, etc. El sistema deberá contar con una alarma (color diferente al habitual) para los resultados fuera de rango de referencia, valores críticos, etc. La validación puede ser sectorizada no pudiendo validar resultados o modificarlos un sector diferente al que corresponden. Además de la validación el sistema deberá permitir la firma electrónica del informe en su totalidad. La firma puede ser general o por sector validador.

INFORMES: Todos los resultados deberán poder imprimirse en diferentes impresoras con formatos configurables por el laboratorio, distintas tipografías, líneas y efectos de impresión, distintos tamaños de hojas de impresión, etc. Permitir el envío de informes (resultados) por correo electrónico de manera predefinida y automática. La impresión de informes debe poder realizarse en bloque o a demanda incluyendo la firma del personal responsable de cada área interviniente. La impresión de informes podrá ser parcial o total según la necesidad del usuario, y en el caso de envío automático de resultados por correo electrónico se podrá establecer que se envíen conforme se vayan completando los resultados.

APLICACIÓN WEB PARA DERIVANTES Y SERVICIOS MEDICOS: El sistema deberá contar con una aplicación web que permite a los derivantes y servicios médicos el acceso desde otros puestos de trabajo internos y externos al ámbito del hospital

ESTADISTICAS: El sistema deberá contar con un módulo estadístico que brinde toda la información contenida en el mismo, pudiendo obtener distintas configuraciones de información en función de las necesidades del servicio.

AUDITORIA: El sistema deberá poseer un módulo de auditoría que permita la trazabilidad y el seguimiento de las acciones realizadas por los usuarios. Conocer quién ingresó, participó en los diferentes estadios/repeticiones de un resultado, validó, imprimió y entregó informes y la metodología utilizada

ARTÍCULO 4°. RETIRO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. CONSULTAS.

El pliego de bases y condiciones podrá ser solicitado hasta tres días antes del acto de apertura de ofertas, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján sita en San Martin N° 550 de la ciudad de Luján, de lunes a viernes de 7:15 a 13:15 horas, por la suma de pesos doscientos cincuenta mil ($250.000). Las consultas podrán ser solicitadas a la Dirección de Compras de la Municipalidad, hasta dos días hábiles administrativos previos a la fecha de presentación de las ofertas,

mediante correo electrónico a la dirección licitaciones@lujan.gov.ar o por nota a la Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján.-

ARTÍCULO 5°. PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y ACTO DE APERTURA.

Las ofertas deberán estar contenidas en el formulario adjunto a las presentes y serán recibidas junto a la documentación requerida en el presente Pliego en sobre cerrado. El lugar de recepción será en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján sita en calle San Martin N° 550, Ciudad de Luján, provincia de Buenos Aires **Hasta las 10:00 hs. del día 17 de diciembre de 2021** y serán abiertas en la Dirección de Compras o en el lugar que se designe a tales efectos hasta el horario estipulado para la apertura de sobres.-

ARTÍCULO 6°. ADJUDICACIÓN.

No se admitirán ofertas parciales por renglón/ ítems.-

ARTÍCULO 7°. VIGENCIA, PLAZO, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA.

El plazo de duración del presente es desde el 1° de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, pudiéndose prorrogar por única vez mismo término por decisión del Municipio.-

El Lugar de entrega será el Hospital Municipal Nuestra Señora de Luján sito en San Martin N°1750.

Le fecha de entrega será inmediata, la cual se coordinará con el área solicitante (Secretaria de Salud.).

Salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la fecha de entrega será invariable y el Municipio a su criterio evaluara el incumplimiento al contrato, aplicando las sanciones correspondientes.-

ARTÍCULO 8°. CALIDAD DE LOS BIENES Y MODIFICACIONES.

Los servicios e insumos adquiridos serán de calidad correspondientes a los presentados en la propuesta, pudiendo hacer variación de marcas o modelos, pero respetando siempre los rendimientos y los estándares requeridos. El precio de la propuesta original será invariable. -

ANEXO I

Ítem	PRODUCTO	$ TOTAL
1	Alquiler, Acondicionamiento de instalaciones y Mantenimiento de equipos y provisión de sus respectivos insumos para el laboratorio del hospital nuestra señora de Luján”	

Anexo A

Declaración Jurada de Habilidad para Contratar

Fecha:

Nombre y apellido o razón social:

CUIT:

Teléfono:

Correo electrónico:

Procedimiento: LICITACION PUBLICA Nº 32/ 2021

Nosotros, los suscriptos, declaramos que NO nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad para cotizar y contratar establecidas en el pliego de bases y condiciones que rige el procedimiento de contratación descripto anteriormente.

Se encontrarán inhábiles para contratar:

a) Los agentes y funcionarios del Municipio de Luján y empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de ética pública Nº 25.188 y toda otra incompatibilidad vinculada con su función pública.
b) Se encuentren inhabilitados por condena Judicial.
c) Se hallen quebrados o concursados, mientras no obtengan su habilitación judicial.
d) Sean evasores o deudores morosos impositivos o previsionales, o deudores morosos del Fisco por decisión judicial o administrativa firme.
e) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
f) Las personas que se encuentren procesadas por delitos de lesa humanidad, delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
g) Los separados de la Administración Pública por exoneración.
h) Los interdictos judicialmente o que sufran inhibición general de bienes.
i) Se encuentren inscriptos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia de Buenos Aires.
j) Los incapaces para contratar según la legislación vigente.
k) Si el oferente fuere una persona jurídica, ninguno de sus miembros integrantes deberá estar comprendidos dentro de las inhabilidades indicadas precedentemente.

Firma:

Aclaración:

Carácter:

Luján,…. de…….. de 2021.

Los abajo firmantes, en nuestra calidad de proponentes de la empresa.....declaran conocer y aceptar las CLAUSULAS GENERALES Y PARTICULARES DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACION PUBLICA Nº 32 /2021.

Firma:

Aclaración:

Carácter:

Luján,...de.....de 2021.-

Declaro que para dirimir jurídicamente cualquier desacuerdo que se suscitare respecto de la ejecución del contrato del Licitación Pública Nº 15/2021, acepto la jurisdicción y competencia del Juzgado Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderme.

Firma:

Aclaración:

Carácter:

Luján,…..de……..de 2021.-

Los abajo firmantes, en nombre y representación de la empresa….....constituimos domicilio especial en….....de la localidad de….....a los efectos de tener por válidas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se practiquen por ejecución de las obligaciones que pudieran emerger con la Municipalidad de Luján.

Firma:

Aclaración:

Carácter: